



Cuernavaca, Mor; a 15 de Agosto del año 2008.

ASUNTO.- Se ordena publicar extracto de resolución

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: "... *La declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia, deberá ser publicada en extracto en Boletín Judicial gratuitamente;*..." y por acuerdo del H. Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria de fecha siete de Agosto del dos mil ocho, en los autos del expediente de queja administrativa número 126/2007, incoada por el Ciudadano **CRISTINO ESQUIVEL PEÑA**, en contra de la Licenciada **ALEJANDRA SERRANO SANCHEZ**, quien fungió como titular del Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos; se resolvió lo siguiente:

"...**RESULTANDOS:** 1.-...; 2.-...; 3.-...; 4.-...; 5.-...; 6.-...; 7.-...; 8.-...; **CONSIDERANDOS:** **PRIMERO.-**...; **SEGUNDO.-**...; **TERCERO.-**...; **CUARTO.-**...; Por lo expuesto y fundado, con apoyo en lo previsto por el artículo 109 fracción III de la Constitución Federal, 92-A fracciones IV y IX, y 145 de la Constitución Política en el Estado Libre y Soberano de Morelos, 117 fracción XIII y XXV, 183, 186, 188, 192, 193 y 194 fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, 15 fracción VII, 51, 54 y 57 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, es de resolverse y se, **RESUELVE: PRIMERO.-** Por las razones precisadas en el considerando CUARTO de la presente resolución, se desecha la queja formulada por el Ciudadano **CRISTINO ESQUIVEL PEÑA**, en contra de la Licenciada **ALEJANDRA SERRANO SANCHEZ**, quien fungió como titular del Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos. En la actualidad Juez Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos, con sede en Jojutla, Morelos. **SEGUNDO.-** En consecuencia de lo determinado, se ordena publicar en el Boletín Judicial, editado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, un extracto de la presente resolución. **TERCERO.-** Notifíquese y Cúmplase; hecho lo anterior archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido."

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ERIKA MARCELA VÁZQUEZ CANO



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR